

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE



SALA SEGUNDA DE ORALIDAD

Sincelejo, veinte (20) de marzo dos mil trece (2013)

M. PONENTE: CESAR E. GÓMEZ CÁRDENAS

RADICACIÓN: 70-001-23-31-007-2010-00224-01

ACTOR: JAIDER RODRÍGUEZ ARMENTA

**DEMANDADA: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO – NOTARIA PRIMERA DE SINCELEJO**

NATURALEZA: ACCION POPULAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 360 del C.P.C por remisión del artículo 37 de la Ley 472 de 1998, se **DISPONE:**

PRIMERO: Córrese traslado a las partes por el término común de cinco (5) días, para alegar de conclusión, término dentro del cual el Ministerio Público si a bien lo tiene podrá emitir su concepto.

SEGUNDO: Vencido el término a que se refiere el numeral anterior regrésese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR E. GOMÉZ CARDENAS

Magistrado